

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES  
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

VII/1990

48807



señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el NO. [redacted] de la calle de [redacted] Colonia [redacted] en [redacted]

autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente a [redacted] ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de [redacted]



H. Secretaría para constituir una ASOCIACION CIVIL.

bajo la siguiente denominación:

- ESCUELA "FRANCISCO TREVIÑO TAVARES" CIENCIAS A.C.
- ESCUELA "TACUBA CIENCIAS" A.C.
- ESCUELA PREPARATORIA POPULAR " FRANCISCO TREVIÑO TAVARES" CIENCIAS A.C.
- ESCUELA PREPARATORIA POPULAR " TACUBA CIENCIAS " A.C.



En virtud de lo expuesto, atentamente pido expedir el permiso solicitado.

MEXICO D.F. a 20 de JULIO de 1990

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA

14 PD-8 AGO. 1990  
*[Handwritten notes and signatures]*

71547 exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Tlatelolco, D.F., a veinte de julio de mil novecientos noventa

SI Se concede permiso para constituir una sociedad que se denominará ESCUELA FRANCISCO TREVIÑO TAVARES CIENCIAS, A.C.

NO Se concede el permiso para constituir la sociedad de referencia, en virtud de que:

( ) a) La denominación esta reservada

( ) b) La denominación contraviene lo dispuesto por \_\_\_\_\_

nars

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



En caso de proceder este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I, lo de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
P.O. DEL SECRETARIO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION EJECUTIVA

27 CONSTITUCION

LIC. RUISE N. [Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA